

RESOLUCION No. 198-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 014-2021, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7032.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/05/2022

FECHA DE EJECUTORIA

18 MAYO. 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante **RESOLUCIÓN No. 014-2021**, expedida a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), se expidió **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 23 5 53W** de la Urbanización Villa Real de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-04-0161-0001-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-30118** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Que **JORGE LUIS MARSIGLIA SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.616.912**, titular del dominio, mediante oficio de fecha de 10 de mayo de 2022 dirigido a este despacho expresa lo siguiente; *"...por medio de la presente me permito solicitarle respetuosamente corregir la Resolución No. 014-2021, en la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en tres pisos en el inmueble con nomenclatura C 23 - 5 - 53 W de la urbanización Villa Real de Montería solicitado mediante el radicado 23001-1-20-0078. Solicito corregir que dicha edificación cuenta solo con dos pisos que coinciden con los planos que fueron aprobados y no con tres como quedo descrito en la resolución..."*

TERCERO: Que una vez recibida la solicitud, este despacho procedió a revisar en el encabezado de la mencionada resolución el número de pisos, en donde se indicó que eran tres (3) pisos siendo correcto dos (2) pisos.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 45 del C.P.A.C.A. este despacho, a petición de la parte interesada, se corrige el error enunciado en el encabezado y aclara la Resolución en mención, indicando que la edificación tien dos (2) pisos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese el **ENCABEZADO** de la **RESOLUCIÓN No. 014-2021**, el cual quedará así:

"RESOLUCIÓN No. 014-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 23 5 53 W URBANIZACION VILLA REAL DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-20-0078."

ARTÍCULO TERCERO: Las demás consideraciones y documentos que hacen parte integral de la **RESOLUCIÓN No. 014-2021**, expedida a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno(2021) por la Curaduría Urbana Primera de Montería, continúan vigentes mientras no se modifique o se expida norma en contrario.

Q.





RESOLUCION No. 198-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 014-2021, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7032.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/05/2022

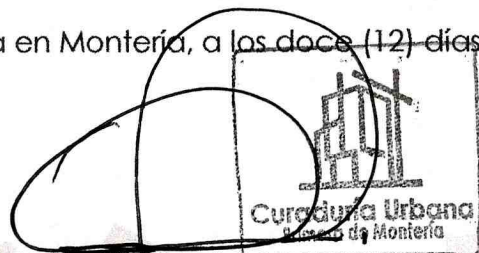
FECHA DE EJECUTORIA 18 MAYO. 2022

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a sus titulares y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

